

4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se crea en la Universidad de La Laguna el Centro Superior de Ingeniería Civil e Industrial que iniciará su actividad a partir del curso académico 2003/2004.

Artículo 2.- Se autoriza la adscripción para su impartición en dicho Centro de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las titulaciones oficiales de carácter técnico de la Universidad de La Laguna comprendidas en la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se agruparán para su impartición en el Centro Superior que se crea en virtud de este Decreto, a medida que se vaya autorizando su implantación en el futuro por el Gobierno de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que dicte las disposiciones y adopte cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

918 ACUERDO de 13 de mayo de 2003, de la Mesa, por el que se designan los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de titulado superior (Técnico de Sistemas).

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de 4 de abril de 2003 (B.O.C. nº 86, de 7.5.03), del concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de titulado superior (Técnico de Sistemas), relativa a la composición y designación de los miembros del Tribunal Calificador, la Mesa acuerda:

1.- Designar como integrantes del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de titulado superior (Técnico de Sistemas), a los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias.

Suplente: Excmo. Sr. Vicepresidente Primero del Parlamento de Canarias.

- Vocal: Ilmo. Sr. D. Manuel Aznar Vallejo, Secretario General del Parlamento de Canarias.

Suplente: D. Diego Martínez de la Peña González, Letrado del Parlamento de Canarias.

- Vocal: D. Javier de Andrés Blasco, Jefe del Departamento de Asesoramiento Técnico-Informático del Senado.

Suplente: D. José Luis Bahillo Pereira, Jefe del Área de Sistemas de Dirección de Informática del Senado.

- Vocal: D. Juan Ángel Domínguez García, Director de Informática. Junta General del Principado de Asturias.

Suplente: D. José Ángel Alonso López, Jefe del Área de Desarrollo del Senado.

- Secretario: D. José Arturo Navarro Riaño, Jefe de Protocolo, Relaciones Públicas y Conservación del Parlamento de Canarias.

Suplente: Dña. María del Carmen González Pérez, Jefe de Asistencia Técnico-Administrativa del Parlamento de Canarias.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el presente Acuerdo.

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 2003.- La Secretaria Primera, María Luisa Zamora Rodríguez.- Vº.Bº.: el Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

919 *ORDEN de 21 de mayo de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 130/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 167, de 17 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de ese Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 130201001 denominado Secretario/a de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la so-